

MINISTERIO DE CULTURA

17419 *ORDEN de 4 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por don Germán Rodríguez Conchado y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.615 (en grado de apelación número 1.866/1985), seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Germán Rodríguez Conchado y otros, representados por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, bajo la dirección de Letrado, contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 20 de julio de 1985, ha recaído sentencia en 5 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación promovido por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de don Germán Rodríguez Conchado y demás citados en el encabezamiento de la sentencia, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la Resolución del Consejo Superior de Deportes de 11 de enero de 1983, que desestimó expresamente la solicitud de constitución de una Federación Española de Fútbol Sala y no lesionar los motivos de impugnación alegados el invocado derecho de libre asociación, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de abril de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1986), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrés.

Excmo. Sr. Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

17420 *ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se adquieren para el Estado varios objetos. (A. E. 17/1986.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1986, propuso adquisición de los bienes muebles objeto del expediente de exportación definitiva número 435/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de «Ets. Bienaimé», que figuran en dicho expediente con los números y referencia siguientes:

1. Tres braseros de metal, medidas 50 por 50 centímetros, 14.000 pesetas.
2. Dos candelabros de metal, medidas 20 por 14 centímetros, 16.000 pesetas.
3. Dos candelabros de metal, medidas 20 por 14 centímetros, 5.500 pesetas.

Quedando depositados en la Dirección de los Museos Estatales, que procederá posteriormente a su distribución entre los diferentes Museos.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado,

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 26.000 pesetas, en total, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 25 de abril de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

17421 *ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se adquieren para el Estado varios objetos. (A. E. 13/1986.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1986, propuso la adquisición de los bienes muebles objeto del expediente de exportación definitiva número 426/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de «Ets. Bienaimé», que figuran en dicho expediente con los números y referencias siguientes:

1. Tres candelabros de metal, medidas 15 x 12 centímetros, 6.000 pesetas; 2, treinta candelabros de metal, medidas 15 x 12 centímetros, 90.000 pesetas; 3, tres candelabros de metal, medidas 15 x 12 centímetros, 9.000 pesetas, quedando depositados en la Dirección de los Museos estatales, que procederá posteriormente a su distribución entre los diferentes Museos.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado,

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario ciento cinco mil (105.000) pesetas en total, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 25 de abril de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

17422 *ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se adquieren para el Estado varios objetos. (A. E. 15/1986.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1986, propuso la adquisición de los bienes muebles objeto del expediente de exportación definitiva número 436/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de «Ets. Bienaimé», que figuran en dicho expediente con los números y referencias siguientes:

1. Nueve candelabros de metal, medidas 36 x 12 centímetros, 34.000 pesetas; 2, un candelabro de metal, medidas 73 x 20 centímetros, 7.500 pesetas; 3, un candelabro de metal, medidas 73 x 22 centímetros, 24.000 pesetas, quedando depositados en la Dirección de los Museos estatales, que procederá posteriormente a su distribución entre los diferentes Museos.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado,

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario sesenta y cinco mil quinientas (65.500) pesetas en total, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 25 de abril de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

17423 *ORDEN de 25 de abril de 1986 por la que se adquieren para el Estado el óleo sobre lienzo «Calle de la Amargura». (A. E. 18/1986.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1986, propuso adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación definitiva número 481/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por